



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**MODIFICA BASES CONCURSO PÚBLICO FONDO
CONCURSABLE “COMUNIDAD ACTIVA 2024”,
APROBADAS POR RESOLUCIÓN EXENTA N° DN-
05587/2023, DE 12 DE OCTUBRE DE 2023, DE LA
JUNAEB**

SANTIAGO, 24 / 10 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: DN-05709/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1- 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en las Resoluciones Exentas Ns° 3.549, de 24 de mayo de 2022, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y N° DN-05587/2023, que aprueba bases del concurso público del fondo concursable comunidad activa, correspondiente al año 2024, ambas de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 142 de 2022, del Ministerio de Educación; y lo dispuesto en las Resoluciones N° 7, de 2019, y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión acompañar a los/as estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.

2. Que, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica, JUNAEB desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se encuentra el Programa "Escuelas Saludables Para el Aprendizaje", el que desarrolla iniciativas participativas para promover la autonomía de las y los estudiantes en el cuidado de su salud y desarrollo integral, por medio de tres líneas de trabajo: Escuelas Abiertas, Escuelas Saludables y Actividades de Desarrollo Psicosocial.

3. Que, con objeto de ejecutar el programa descrito en el considerando anterior, en conformidad a la normativa vigente, con fecha 12 de octubre de 2023, se dicta la Resolución Exenta N° DN-05587/2023, que aprueba bases y llama a concurso público del fondo concursable Comunidad Activa, correspondiente al año 2024.

4. Que, con fecha 12 de octubre de 2023, se publicó en el portal <https://www.junaeb.cl/fondo-comunidad-activa/>, el presente llamado a concurso público.

5. Que, el párrafo final del numeral 5.1 Cronograma, de las bases estipula que *“Cabe señalar, que en el evento que se amplíe el plazo correspondiente a una de las etapas antes descritas, las fechas de vencimiento de los plazos consecutivos también podrán ser modificados.”*

6. Que, a través de correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2023, la Encargada Oficina de Vinculación y Proyectos de Innovación de JUNAEB solicita modificar los plazos para la postulación del fondo concursable Comunidad Activa, en la línea Actívate en Vacaciones, extendiendo el plazo de cierre de recepción de ofertas establecido en este acápite, hasta el día 02 de noviembre de 2023, a las 17:30 horas y consiguientemente extender el período de evaluación establecido del 24 de octubre al 30 de noviembre de 2023, al 02 de noviembre al 30 de noviembre del 2023. Manteniendo los otros plazos establecidos.

7. Que, la referida modificación se funda en la necesidad de facilitar la presentación de una mayor cantidad de ofertas que permita lograr los objetivos de este Programa atendido que a la fecha actual solo se han presentado 3 proyectos que no permiten alcanzar la cobertura nacional esperada (uno en cada región del país), por lo que resulta necesario extender el período de postulación;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el Acápite 5.1. "Cronograma", de las bases que rigen el concurso público del fondo concursable Comunidad Activa, correspondiente al año 2024, aprobadas por Resolución Exenta N° DN-05587/2023, de fecha 12 de octubre de 2023, de JUNAEB, ampliando el plazo de cierre de recepción de ofertas establecido en dicho acápite, hasta el día 02 de noviembre de 2023, a las 17:30 horas, prorrogando, consiguientemente, la fecha de evaluación de ofertas como se indica en la tabla, reemplazándola por las que se señalan a continuación:

Línea 1 – Proyectos Actívate en Vacaciones	Plazo
Inicio Período de Postulación	12 de Octubre 2023
Inicio de consultas al correo indicado en el proceso	12 de octubre 2023
Cierre de Recepción de Preguntas	16 de octubre 2023
Publicación de respuestas y aclaraciones en página web www.junaeb.cl	17 de octubre 2023
Fecha y hora de cierre de la recepción de proyectos	02 de noviembre de 2023, a las 17:30 hrs.
Período de evaluación	03 de noviembre al 30 de noviembre de 2023.
Publicación de la selección en página web	4 de diciembre 2023
Gestión de convenios y reuniones de inducción en regiones	Desde el 5 de diciembre 2023
Inicio de ejecución	Enero 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo no modificado expresamente por el presente acto administrativo, quedan plena e íntegramente vigentes las estipulaciones contenidas en las bases que rigen el concurso público del fondo concursable Comunidad Activa, correspondiente al año 2024, aprobadas por Resolución Exenta N° DN-05587/2023, de fecha 12 de octubre de 2023, de JUNAEB

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la página web institucional: <https://www.junaeb.cl/fondo-comunidad-activa/> y en la sección "Actos con efectos sobre terceros", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



CAMILA ANDREA RUBIO ARAYA
Secretaria General
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
DN-05587/2023 Resolución Exenta	12/10/2023

VVM/RLF/ata/njr/JRV

Distribución:

Departamento Jurídico
Subdepartamento de Comunicaciones
Oficina de Vinculación y Proyectos e Innovación
Gabinete